



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Escuela

YERBA BUENA, 27 NOV 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 785**

**VISTO:** El Expte. N° 9.242-M17(I)-S-19 y los Decretos N° 524/19 y N° 597/19, recaídos en dicho Expte.; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través del Decreto N° 524/19 (fs. 23/24) se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a Licitación Pública N° 18/2019, para la contratación del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", con el número aproximado de 9.360 raciones anuales y un Presupuesto Oficial de \$ 1.684.800.- (pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos);

**Que**, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación en Acta obrante a fs. 116 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 117/118, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 119 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente que adjudique la Licitación Pública N° 18/2019 a la Firma "Raffo Rotisería" de Diego Sebastián Summa, por el importe total de \$ 1.301.040 (pesos un millón trescientos un mil cuarenta) y además indica: "*Con respecto al pedido formulado por la mencionada Firma para presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, se informa que se autoriza la prórroga solicitada; Como así también se disponga que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumenten los recaudos necesarios para la confección del Contrato de Prestación de Servicios respectivo, con motivo de la adjudicación de la presente Licitación Pública, previa presentación de la documentación correspondiente por parte de la citada Firma.*"

**Que** por Decreto N° 597/19 (fs. 121/122) se adjudica dicha Licitación Pública a la Firma "Raffo Rotisería" de Diego Sebastián Summa, por el importe total de \$ 1.301.040 (pesos un millón trescientos un mil cuarenta);

**Que**, dado el tiempo transcurrido, la Dirección de Despacho a fs. 126 advierte que el plazo otorgado al Sr. Diego Sebastián Summa de la Empresa "Raffo Rotisería" para presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia ya ha vencido y a pedido de la Oficina de Compras, remite las actuaciones a la Oficina de Compras; asimismo glosa a fs. 125 un ejemplar original del Contrato de Prestación de Servicio suscrito el 18/10/19 entre esta Municipalidad y la Firma "Raffo Rotisería" de Diego Sebastián Summa, encontrándose intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

**Que**, atento al estado de las actuaciones, la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 127 señala que: "...Dadas las propuestas presentadas por los oferentes: • LAZARTE LUCIA GRACIELA (El Ángel): \$ 1.404.000,00 (Pesos Un Millón cuatrocientos cuatro mil con 00/100). • SUMMA DIEGO SEBASTIAN (Raffo Rotisería): \$ 1.301.040,00 (Pesos Un Millón trescientos un mil cuarenta con 00/100). **CONSIDERANDO:** Que el oferente SUMMA DIEGO SEBASTIAN resultó adjudicatario de la referida licitación pública mediante Decreto N° 597 del 27 de Septiembre de 2019, suscribiéndose en fecha 18 de Octubre de 2019 el correspondiente contrato.", a continuación hace alusión a la falta de cumplimiento de la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente por

**DECRETO:**

parte del adjudicatario "siendo este un requisito indispensable para contratar con este Municipio, se le concedió una prórroga para su presentación, la cual se encuentra a la fecha vencida; Que en virtud de dicho incumplimiento y no habiéndose dado ejecución al contrato suscripto en fecha 18 de Octubre de 2019; Los miembros de esta Comisión **ACONSEJAN:** Dejar sin efecto la adjudicación a la firma SUMMA DIEGO SEBASTIAN dispuesta por Decreto N° 597 del 27 de Septiembre de 2019, por las consideraciones expuestas; Se adjudique la contratación objeto de la presente licitación pública a la oferente LAZARTE LUCIA GRACIELA (El Ángel).";

**Que** a fs. 128/129 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja, en razón de no haber presentado la firma Adjudicataria "Raffo Rotisería" de Diego Sebastián Summa el Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia y habiendo vencido el plazo de prórroga para su presentación, dejar sin efecto la adjudicación de la Licitación Pública N° 18/2019 a la referida Firma, dispuesta por Decreto N° 597/19 y adjudicar la contratación objeto de la presente Licitación al oferente "El Ángel" de Lucía Graciela Lazarte y continúa expresando: "En efecto, el asesoramiento brindado por la Comisión de Pre-Adjudicación a fs. 127 se encuentra ajustado a lo establecido en la Ordenanza de Compras y al Pliego de Bases y Condiciones; Por lo que se ha dado cumplimiento con lo normado con la Ordenanza 1299/03, Régimen de contrataciones; V)- En virtud de lo expuesto, corresponde confeccionar un nuevo instrumento legal Adjudicando la presente Licitación a favor de Lazarte Lucía Graciela (El Ángel), conforme lo fuera aconsejado por la Comisión de Preadjudicación (fs. 127), pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones.-";

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 130 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** DEJASE sin efecto el Decreto N° 597/19, por las razones expuestas en el Considerando que antecede.-

**ARTICULO SEGUNDO:** ADJUDICASE la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2019" a la Firma "El Ángel" de Lucía Graciela Lazarte, con domicilio legal en Av. Aconquija 2060 de Yerba Buena, Tucumán, para la prestación del Servicio de Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", con el número aproximado de 9.360 raciones anuales, por el importe total de \$ 1.404.000.- (pesos un millón cuatrocientos cuatro mil), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 1.404.000.- (pesos un millón cuatrocientos cuatro mil), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

**ARTICULO CUARTO:** DISPONESE que a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad se instrumenten los recaudos necesarios para la confección del Contrato de Prestación de Servicios respectivo, con motivo de la Adjudicación de la Licitación Pública N° 18/2019 dispuesta en el Artículo Segundo del presente Decreto.-



*Municipalidad de  
Yerba Buena*  
Tucumán

///...

**DECRETO: Nº 785**

**27 NOV 2019**

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a las firmas oferentes, a través de la Oficina de Compras.-

**ARTICULO SEXTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Sub-Secretaría de Salud, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEPTIMO:** COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

|       |  |
|-------|--|
| KPS.- |  |
|       |  |
|       |  |

**Dr. LUIS MARIA BARICCO**  
SUB SECRETARIO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**C.P.N. HERNAN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA